



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN N°. 247 DE 2016

(23 DIC. 2016)

Por la cual se aprueba el plan de inversiones para los años 2017 y 2018 y se ajusta la remuneración de los servicios regulados del CND, ASIC y LAC para el año 2017

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 23 de la Ley 143 de 1994, es función de la CREG definir la metodología para el cálculo de los cargos por los servicios de despacho y coordinación prestados por el Centro Nacional de Despacho y aprobar los respectivos cargos.

Según los artículos 23, literal c, y 32 de la Ley 143 de 1994 y los artículos 167 y 171 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 30 de la Resolución CREG 024 de 1995, la Comisión debe establecer los costos de funcionamiento del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.

En el artículo 6 de La Resolución CREG 174 de 2013 se establece que en la solicitud de ajuste de los ingresos del cuarto año del periodo tarifario el prestador de los servicios del CND, ASIC y LAC deberá presentar el programa anual de inversiones para los dos siguientes años y que en esta solicitud se deben justificar las inversiones por proyecto.

De acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 7 y 8 de la Resolución CREG 174 de 2013, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, la empresa a cargo de los servicios del CND, ASIC y LAC puede solicitar a la CREG el ajuste de las inversiones y los gastos operativos aprobado por la CREG.

Mediante la comunicación con radicado CREG E-2016-010722 la empresa XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. solicitó la aprobación del plan

[Firma]

[Firma]

Por la cual se aprueba el plan de inversiones para los años 2017 y 2018 y se ajusta la remuneración de los servicios regulados del CND, ASIC y LAC para el año 2017

de inversiones para los años 2017 y 2018 y del ajuste al ingreso regulado para el año 2017.

Mediante auto I-2016-005107 del 18 de octubre de 2016 y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Diario Oficial se publicó un extracto con el resumen de la actuación administrativa con el objeto de decidir la solicitud de ajuste al ingreso regulado para los años 2017 y 2018, Expediente 2016-0243. Así mismo, mediante el aviso I-2016-005108 se publicó en la página web de la CREG el extracto con el resumen de la actuación administrativa.

En la comunicación con radicado CREG S-2016-006821 se informó a la empresa XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. sobre el inicio de la actuación administrativa para decidir la solicitud de ajuste al ingreso regulado para los años 2017 y 2018.

Como parte de esta actuación administrativa, mediante la comunicación CREG S-2016-007342 la CREG solicitó a XM algunas aclaraciones en relación con la información remitida en su comunicación de ajuste. XM dio respuesta a través de las comunicaciones con radicado CREG E-2016-013221 y E-2016-013352.

Con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, mediante la Resolución CREG 175 de 2016 se modificó el artículo 5 de la resolución CREG 173 de 2014. De acuerdo con lo previsto en dicha disposición de deben ajustar los ingresos del año 2017 teniendo en cuenta el valor recaudado por XM durante el año 2016 por la aplicación del artículo 5 de la resolución antes de la modificación efectuada.

El documento CREG 155 de 2016 contiene el detalle de la solicitud y los análisis realizados por la Comisión en relación con la solicitud de ajuste al ingreso regulado aprobado a XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P., por la prestación de los servicios del CND, ASIC y LAC para los años 2017 y 2018.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 753 del 22 y 23 de diciembre de 2016, acordó expedir la presente resolución.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Programa Anual de Inversiones, PAI_t. Aprobar a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. el Programa Anual de Inversiones para los años cuarto y quinto del periodo tarifario, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución CREG 174 de 2013.

| Pesos de diciembre 2013 | |
|--------------------------------|----------------|
| PAI₄ | 40.252.998.142 |
| PAI₅ | 30.910.762.752 |

Por la cual se aprueba el plan de inversiones para los años 2017 y 2018 y se ajusta la remuneración de los servicios regulados del CND, ASIC y LAC para el año 2017

Artículo 2. Ajuste al programa anual de inversiones, APAI_t. Aprobar a XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. el ajuste al programa anual de inversiones para el cuarto año del periodo tarifario, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución CREG 174 de 2013.

| | Pesos de diciembre 2013 |
|-------------------------|--------------------------------|
| APAI₄ | 6.279.036.067 |

Artículo 3. Gastos Operativos de Referencia, GOPR_t. Aprobar a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. los Gastos Operativos de Referencia para el cuarto año del periodo tarifario, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Anexo 1 de la Resolución CREG 174 de 2013.

| | Pesos de diciembre 2013 |
|-------------------------|--------------------------------|
| GOPR₄ | 55.870.828.000 |

Artículo 4. Ajuste de los ingresos por inversiones del año 2016. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. deberá incluir en la variable INVD₄ los recursos adicionales generados por la aplicación del artículo 5 de la Resolución CREG 174 de 2013 antes de su modificación realizada en la resolución CREG 175 de 2016.

Artículo 5. Vigencia. La remuneración de los servicios regulados del CND, ASIC y LAC aprobada en la presente resolución comenzará a aplicarse el primer día del mes siguiente al de la fecha en la que quede en firme la presente resolución.

Artículo 6. La presente resolución deberá notificarse a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. y deberá publicarse en el *Diario Oficial*. Contra las disposiciones contenidas en esta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA

Viceministra de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


GERMAN CASTRO FERREIRA

Director Ejecutivo

